

SCI-278-2025

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Gómez Gutiérrez, MBA, presidencia
Directorio de la Asamblea Institucional Representativa

De: M.A.E. Maritza Agüero González, directora
Secretaría del Consejo Institucional

Fecha: 03 de abril de 2025

Asunto: **Sesión Ordinaria N.º 3403, Artículo 12, del 02 de abril de 2025. Informe de fiscalización del cumplimiento de las Políticas Generales del ITCR, periodo 2024**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. El artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece entre otras funciones del Consejo Institucional, las siguientes:

Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

- a. *Orientar y fiscalizar la ejecución de las Políticas Generales del Instituto y presentar anualmente a la Asamblea Institucional Representativa el informe respectivo, con el fin de que esta evalúe en qué medida las acciones realizadas por la Rectoría y sus órganos ejecutivos, han contribuido al cumplimiento de esas Políticas.*
- b. *Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.*

...

2. El Estatuto Orgánico del del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el artículo 96, señala sobre las políticas institucionales lo siguiente:

Artículo 96

Las Políticas Institucionales estarán constituidas por Políticas Generales y Políticas Específicas:

- a. *Las Políticas Generales serán aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa y constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional*
- b. *Los procedimientos utilizados para aprobar, modificar o eliminar las Políticas Generales del Instituto, serán definidos por la Asamblea Institucional Representativa, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.*
- c. *Las Políticas Específicas, deben derivarse de las Políticas Generales y serán aprobadas por el Consejo Institucional, según los procedimientos establecidos en este Estatuto Orgánico y en los reglamentos respectivos. Constituyen la base para la toma de decisiones de los ejecutivos y cuerpos colegiados.*

...

3. El artículo 99 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece:

Artículo 99

El Consejo Institucional deberá aprobar anualmente las Políticas Específicas que deben usarse para orientar la elaboración y la ejecución de los Planes anuales operativos del Instituto.

Igualmente, el Consejo Institucional deberá aprobar los ajustes que corresponda a las políticas específicas cada vez que la Asamblea Institucional Representativa apruebe nuevas políticas generales o modifique las existentes.

4. El Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en su artículo 29, reza:

Artículo 29

El Consejo Institucional presentará ante la Asamblea Institucional Representativa, en la primera sesión ordinaria de cada año, un informe anual sobre el cumplimiento de las políticas generales por parte del Rector y sus órganos ejecutivos, elaborado en conjunto por los coordinadores de las comisiones permanentes del órgano.

5. En el oficio DAIR-017-2025, fechado el 3 de febrero de 2025, se comunicó el acuerdo del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, correspondiente a la sesión ordinaria DAIR-690-2025, artículo 11, del 31 de enero de 2025, el cual, en el apartado resolutivo, acuerda:

...

POR TANTO, EL DIRECTORIO DE LA AIR ACUERDA:

1. *Informar al Consejo Institucional que, a más tardar el martes 8 de abril del 2025, se debe publicar en el sitio web institucional el informe anual conforme a lo indicado en el resultando I.*
2. *Comunicar al Consejo Institucional que, al concluir la presentación del informe, el miércoles 30 de abril de 2025, se abrirá un espacio para que las personas asambleístas formulen sus consultas al respecto.*
3. *Solicitar al Consejo Institucional el envío de un resumen ejecutivo en formato Word, el cual será incorporado al acta de la sesión ordinaria AIR 112-2025, a más tardar el miércoles 30 de abril del 2025.*
4. *Indicar al Consejo Institucional que disponen de 30 minutos para la exposición del informe correspondiente en la sesión ordinaria AIR 112-2025.*

...

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional debe rendir un informe anual de fiscalización del cumplimiento de las Políticas Generales, a la Asamblea Institucional Representativa, con el fin de que esta evalúe en qué medida las acciones realizadas por la Rectoría y sus órganos ejecutivos, han contribuido al cumplimiento de esas Políticas.
2. La máster Ana Rosa Ruiz Fernández y la máster Laura Hernández Alpízar, integrantes de este Consejo Institucional elaboraron una propuesta de “Informe de fiscalización del cumplimiento de las Políticas Generales del ITCR”. Este informe fue conocido por las personas integrantes del Consejo Institucional en la reunión de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles N.º 888, realizada el 25 de marzo de 2025.
3. El Informe presenta la fiscalización de las políticas generales a través de tres capítulos. El primero aborda la fiscalización en el contexto del proceso de planificación institucional, analizando la interacción entre las políticas y su contribución al logro de las metas del PAO 204, así como el cumplimiento y los niveles de riesgo enfrentados. En el segundo capítulo, se detallan los acuerdos del Consejo Institucional en relación con las políticas consideradas. Finalmente, el tercer capítulo identifica los desafíos que enfrenta el ITCR en el contexto de la situación política, económica, social y ambiental, buscando promover la reflexión y el análisis.
4. El “Informe de fiscalización del cumplimiento de las Políticas Generales del ITCR” del periodo 2024 debe ser remitido al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa y publicado para conocimiento de la Comunidad Institucional.

SE ACUERDA:

- a. Aprobar el “Informe de fiscalización del cumplimiento de las Políticas Generales del ITCR”, correspondiente al periodo 2024, adjunto a este acuerdo.

[Informe de fiscalización Políticas G. CI-AIR período 2024](#)

- b. Remitir al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa el “Informe de fiscalización del cumplimiento de las Políticas Generales del ITCR”, correspondiente al periodo 2024.
- c. Remitir al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa el resumen ejecutivo en formato Word del “Informe de fiscalización del cumplimiento de las Políticas Generales del ITCR”, para su incorporación en el acta de la sesión ordinaria AIR 112-2025.
- d. Solicitar a la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional, hacer del conocimiento de la comunidad institucional el “Informe de fiscalización del cumplimiento de las Políticas Generales del ITCR”, correspondiente al periodo 2024, y coordinar su publicación en el sitio web institucional, atendiendo las fechas dispuestas en el cronograma para la Sesión Ordinaria AIR-112-2025.
- e. Indicar que el presente acuerdo no podrá ser impugnado, siendo un acto de mero trámite que no cuenta con efectos jurídicos propios, al versar el mismo sobre elementos de carácter informativo.

ACUERDO FIRME

MAG/kmm

Copia: Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)
Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectoría